



UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"

Resolución de Consejo Universitario-Rector

N° 131 -2018- UNASAM

Huaraz, 30 de Abril de 2018



Visto, el Oficio N° 199-2018-UNASAM/VRINV., de fecha 16 de marzo de 2018, del vicerrector de investigación y el Oficio N° 144-2018-UNASAM-DII/D, de fecha 12 de marzo de 2018, del director (e) de la Dirección del Instituto de Investigación, sobre aprobación del Reglamento del Registro de Trabajos de Investigación para Optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 144-2018-UNASAM-DII/D, de fecha 12 de marzo de 2018, el director (e) de la Dirección del Instituto de Investigación, solicita al vicerrector de investigación la aprobación del Reglamento del registro de trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales en la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo";

Que, el numeral 153.2 del artículo 153° del Estatuto de la UNASAM, concordante con el numeral 59.2 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el **Consejo Universitario** tiene, entre otras, la atribución de aprobar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, el artículo 14° del Estatuto de la UNASAM, establece que la SUNEDU según la Ley es la autoridad central de licenciamiento, supervisión de la calidad y de las condiciones del servicio educativo universitario peruano, acorde a lo dispuesto en la Ley N° 30220. La UNASAM mantiene coordinación permanente con la SUNEDU en los asuntos de quehacer universitario preservando en todo momento la autonomía;

Que, mediante Informe Legal N° 209-2018-UNASAM-OGAJ, de fecha 05 de marzo de 2018, la abogada I de la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda: Que, es procedente que el Consejo Universitario apruebe el Reglamento del registro de trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales de la UNASAM;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 23 de marzo de 2018, Visto el Oficio N° 199-2018-UNASAM/VRINV., de fecha 16 de marzo de 2018, del vicerrector de investigación y el Oficio N° 144-2018-UNASAM-DII/D, de fecha 12 de marzo de 2018, del director (e) de la Dirección del Instituto de Investigación, sobre aprobación del Reglamento del Registro de trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales en la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo", debatido el caso se acordó por unanimidad: Aprobar el Reglamento de del registro de trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales en la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo";

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Rectoral N° 337-2018-UNASAM y en el artículo 153° del Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Reglamento del registro de trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales en la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo", que consta de diecisiete (17) artículos, cuatro (4) Disposiciones Complementarias Finales y los anexos 01, 02 y 03, que es parte y anexo de la presente Resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"**

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"

Resolución de Consejo Universitario-Rector

Nº 131 -2018- UNASAM

Huaraz, 30 de Abril de 2018



ARTÍCULO 2º.- DISPONER que los órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente Resolución.



Mag. EVA DELFINA ZARZOSA MARQUEZ
SECRETARIA GENERAL (e)



Se registre, comuníquese y archívese.

Dr. José del Carmen Ramírez Maldonado
RÉCTOR (e)

C.c. Archivo-UAD-R-VRACAD-VRINV-OCI-OGAJ-OGPP-Facultades.
AGH/J.



2018

UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Dirección del
Instituto de
Investigación

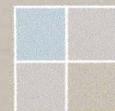


REGLAMENTO DEL REGISTRO DE TRABAJOS DE
INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACADÉMICOS Y
TÍTULOS PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD
NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO



UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

Una nueva Universidad para el Desarrollo



Índice

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	1
CAPÍTULO II. DEL CONTENIDO	3
CAPÍTULO III. DE LOS DEBERES Y DERECHOS	4
CAPÍTULO IV. SANCIONES O MEDIDAS DISCIPLINARIAS	5
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	7
GLOSARIO DE TÉRMINOS	8
Anexo N° 1	12
Formato de Autorización para Publicación de Tesis y Trabajos de Investigación para Optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en el Repositorio Institucional de la UNASAM.	12
Anexo N° 2	12
Glosario Ley N° 30220, RENATI, Estatuto y el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNASAM	12
Anexo N° 3	14
Características de las Modalidades para optar Grados y Títulos Profesionales en la UNASAM (Artículo 45 ° de la Ley Universitaria)	14
Anexo N° 4	15
Flujo del Registro de Trabajos de Investigación para Optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la UNASAM	15



CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Objetivo

El presente reglamento tiene por objetivo establecer los procedimientos para registrar los trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales, así como difundir su utilización en el ámbito académico y por la comunidad en general, mediante el Repositorio Institucional de la UNASAM y el Repositorio Digital RENATI de la SUNEDU.

Artículo 2º. Finalidad o Propósito

El presente reglamento tiene como propósito lograr que el procedimiento de registro de los trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales, sea transparente y ordenado, y que estos se encuentren a disposición de la comunidad en general.

Artículo 3º Alcance o Ámbito de Aplicación

El presente Reglamento comprende a las Carreras Profesionales de las Facultades y a la Escuela de Postgrado de la UNASAM.

Artículo 4º. Principios

4.1 Principio de Legalidad

Los trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales que registra la UNASAM, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27705 que crea el registro de trabajos de investigación y proyectos para optar grados académicos y títulos universitarios, y el DS N° 012 – 2014 – MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

4.2 Principio de Presunción y Veracidad

Los trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales que registra la Secretaria General a través de Unidad de Grados y Títulos de la UNASAM, se presumen veraces.

El autor del trabajo de investigación presentará el formato de autorización para la publicación de tesis y trabajos de investigación, para optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Institucional de la UNASAM. (Anexo N° 1).

4.3 Principio de Simplicidad

Las disposiciones previstas en el presente Reglamento se sujetan al principio de simplicidad, en tanto que los requisitos, procedimientos y obligaciones establecidos a los administrados son racionales y proporcionales a los fines que se persiguen.

4.4 Principio de Privilegio de Controles Posteriores

La Unidad de Grados y Títulos, como responsable de registrar los trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales, se reserva el derecho de fiscalizar y comprobar la veracidad de la información y documentación presentada por los alumnos de la UNASAM.



Artículo 5°. Normas Legales que Sustentan el Presente Reglamento

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley Universitaria N° 30220
- c) El Decreto Supremo N° 006 – 2017 – JUS, que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General – Ley N° 27444 y sus modificatorias
- d) Decretos Legislativo N° 1272 que modifica la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444, 2016.
- e) Estatuto de la UNASAM
- f) Reglamento General de Grados y Títulos de la UNASAM aprobado con Resolución de Consejo Universitario – Rector, N° 761 – 2017 – UNASAM.
- g) Resolución del Consejo Directivo del N° 033 – 2016 – SUNEDU/CD que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI.
- h) Resolución de Asamblea Universitaria – Rector N° 010 – 2017 – UNASAM, 13 de setiembre 2017, Creación del Repositorio Institucional de la UNASAM.

CAPÍTULO II. DEL CONTENIDO

Artículo 6°. Contenido en el Repositorio Institucional de la UNASAM

El Repositorio Institucional de la UNASAM contiene los metadatos de los materiales de acceso restringido, y la versión digital completa de los materiales abiertos. El contenido del Repositorio Institucional de la UNASAM se encuentra disponible para el usuario en general, a través de la consulta en línea, vía su portal web: <https://www.unasam.edu.pe/> y el URL: <http://repositorio.unasam.edu.pe/>.

Artículo 7°. Acceso abierto y acceso restringido en la información del Repositorio Institucional de la UNASAM.

7.1 El Repositorio Institucional de la UNASAM ofrece acceso abierto a los trabajos de investigación para optar los grados académicos, títulos profesionales, y títulos de segunda especialidad con las restricciones de la ley.



7.2 En el caso de que el autor del trabajo de investigación elija la opción de acceso restringido de la información se subirá únicamente los datos del autor y el resumen del trabajo de investigación. Si se invocara el período de confidencialidad, se efectuará en el marco de lo dispuesto por los numerales 5.2 y 6.7 de la [Directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC](#), directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de acceso abierto.

Artículo 8°. Recolección de metadatos por el Repositorio Institucional de la UNASAM, ALICIA y RENATI.

8.1 El Repositorio Institucional de la UNASAM recolecta los metadatos de los trabajos de investigación para optar los grados académicos, títulos profesionales, y títulos de segunda especialidad, proporcionados por la Unidad de Grados y Títulos de la UNASAM a través del Vicerrectorado de Investigación.

8.2 El Repositorio Institucional de la UNASAM, se interconecta al Repositorio ALICIA del CONCYTEC, de acuerdo a las directivas y lineamientos dados por éste, para el procesamiento de información.

8.3 El Repositorio Digital RENATI de la SUNEDU realiza la recolección de metadatos alojados en el repositorio digital ALICIA de forma permanente y automática, haciendo uso de protocolos OAI-PMH (Iniciativa de Archivos Abiertos - Protocolo para la Recolección de Metadatos).

Artículo 9°. Procedimiento de Correcciones en la Recolección de Metadatos.

En caso de que el Repositorio Digital RENATI de la SUNEDU identifique algún error en el proceso de recolección de metadatos, debe:

- a) Reportar al Repositorio Institucional de la UNASAM si el error ha sido producido en la UNASAM.
- b) Reportar al CONCYTEC, si el error ha sido producido en el Repositorio Institucional de la UNASAM.
- c) El Repositorio Institucional de la UNASAM debe de subsanar el error reportado en un plazo máximo de de cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la recepción del reporte.



CAPÍTULO III. DE LOS DEBERES Y DERECHOS

Artículo 10°. De la Unidad de Grados y Títulos

Es la responsable de administrar el Registro de los Trabajos de Investigación para optar grados académicos, títulos profesionales, y títulos de segunda especialidad, y difundir la utilización en el ámbito académico y por la comunidad en general, mediante el Repositorio Institucional de la UNASAM.

Artículo 11°. El Repositorio Institucional de la UNASAM

Es el responsable de garantizar la disponibilidad de los metadatos y materiales contenidos de los Trabajos de Investigación para optar grados académicos, títulos profesionales, y títulos de segunda especialidad, a efectos de que se mantenga permanentemente disponibles y actualizados y puedan ser recolectados eficientemente por el Repositorio DIGITAL ALICIA, y posteriormente por el Repositorio Digital RENATI del SUNEDU.

Artículo 12°. Del Vicerrectorado de Investigación de la UNASAM

- 12.1** El Vicerrectorado de Investigación de la UNASAM a través de la Dirección de Derechos de Autor y Patentes tiene la obligación de designar un responsable del Repositorio Institucional para que administre los trabajos de investigación y aloje los metadatos y materiales en coordinación con el responsable de los Repositorios Digitales ALICIA del CONCYTEC y Repositorio RENATI del SUNEDU.
- 12.2** El Vicerrectorado de Investigación de la UNASAM a través de la Dirección de Derechos de Autor y Patentes es el responsable de implementar los procedimientos y normativa interna, las medidas conducentes a proteger los derechos de autor y la propiedad intelectual, pudiendo hacer uso de los soportes tecnológicos que correspondan, a efectos de evitar el plagio de los trabajos de investigación.
- 12.3** El Vicerrectorado de Investigación de la UNASAM a través de la Dirección de Derechos de Autor y Patentes tiene la responsabilidad de difundir los proyectos de trabajos de investigación, en coordinación con la Unidad de Grados y Títulos de la UNASAM.



CAPÍTULO IV. SANCIONES O MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 13. Plazo para el Alojamiento de Metadatos y Material en el Repositorio Digital RENATI.

El alojamiento de metadatos y material se efectúa en el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde la fecha de expedición del diploma por la UNASAM. ✕

Artículo 14. Observaciones a los Trabajos de Investigación Registrados

- 14.1** Cuando la UNASAM tome conocimiento sobre un presunto plagio de un trabajo de investigación que permitió optar un grado académico, título profesional, o título de segunda especialidad, dispondrá las investigaciones correspondientes.
- 14.2** En dicho caso, la UNASAM informará inmediatamente a la SUNEDU sobre las acciones que dispuso al respecto, así como el resultado de las investigaciones efectuadas, de ser el caso.

14.3 Mientras dure las investigaciones, la SUNEDU de forma preventiva, rotulará como "Observado" el trabajo de investigación presuntamente plagiado que se encuentra registrado en el repositorio digital RENATI de la SUNEDU.

Artículo 15. Retiro del Trabajo de Investigación del Repositorio Institucional

Cuando la UNASAM, retire un trabajo de investigación del Repositorio Institucional, deberá informar a la SUNEDU de forma motivada y acreditada las circunstancias que sustenten dicho retiro, en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de su retiro.

Artículo 16. Anulación del Registro de Investigación

16.1 En caso que la UNASAM dejara sin efecto mediante Resolución de Consejo Universitario el trabajo de investigación debe informar a la SUNEDU sobre dicha anulación en un plazo máximo de tres (3) días hábiles. Además, eliminará el trabajo de investigación del Repositorio Institucional de la UNASAM.



16.2 La SUNEDU en cuanto tome conocimiento de la Resolución de Consejo Universitario de la UNASAM que deja sin efecto el trabajo de investigación, procede a anular el registro del trabajo de investigación en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

16.3 Realizada la anulación respectiva, la SUNEDU a través del repositorio digital RENATI realiza la publicidad del tal acto.

Artículo 17°. Anulación de diplomas de grados académicos, títulos profesionales, y títulos de segunda especialidad.

La anulación de los diplomas de grados académicos, títulos profesionales, y títulos de segunda especialidad se realiza de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la UNASAM.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. Las modalidades de obtención de grados académicos, títulos profesionales, y títulos de segunda especialidad no considerados en el presente reglamento, están considerados de acuerdo a las disposiciones complementarias y finales del Reglamento de Grados y Títulos de la UNASAM (Resolución de Consejo Universitario N° 761 – 2017 – UNASAM)

SEGUNDA. Los aspectos no considerados en el presente reglamento será resueltos en el Consejo Universitario de la UNASAM.

TERCERA. El presente reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario de la UNASAM.

CUARTA. El presente reglamento se modificará cuando se modifiquen las otras normas de mayor jerarquía relacionadas a éste.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para fines de aplicación del presente reglamento, se tiene las siguientes definiciones adaptadas del RENATI, Resolución de Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD.

1) **Autor**

Persona natural que ha producido algún trabajo de investigación, tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico conducente a la obtención de un grado académico y/o título profesional.

2) **DGRAT**

Dirección de Documentos e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU.

3) **Grado Académico**

Es el reconocimiento de la formación educativa o profesional, otorgada a una persona por la UNASAM autorizada por ley para otorgar diplomas de grado de bachiller, maestro y/o doctor.

Material

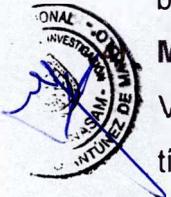
Versión digital de los trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales que registra la UNASAM, y que es susceptible de ser almacenado en el Repositorio Digital RENATI.

5) **Metadatos**

Información estandarizada que define y describe cada material facilitando su búsqueda y acceso. Es la descripción del documento digital (autor/creador, título, palabras claves o encabezamientos de materia, entre otros) y atributos físicos (medios, formatos y dimensiones).

6) **Período de Confidencialidad o de Embargo**

Tiempo establecido por el autor para que el trabajo de investigación a texto completo no esté disponible en un repositorio.



7) Plagio

Es el apoderamiento de todos o algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándolos como propios, ya sea haciendo pasar la obra como propia o bien utilizando los elementos creativos de aquélla para la elaboración de la obra ilegítima.

8) Propiedad Intelectual

Es la propiedad del autor sobre el contenido de un material, siendo el único que puede autorizar que éste sea utilizado.

9) Repositorio Institucional de la UNASAM

Sitio web centralizado de la UNASAM, destinado a reunir, conservar, preservar y difundir material en formato digital.

El flujo de registro de trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales en la UNASAM se indica en el anexo N° 4.

10) Repositorio Digital RENATI

Sitio web centralizado académico que alberga material en formato digital y en metadatos, obtenidos de las universidades, instituciones y escuela de educación superior, así como los obtenidos productos del procedimiento de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales extranjeros.

11) Repositorio Digital ALICIA

Repositorio nacional digital de ciencia, tecnología e innovación de acceso abierto – denominado ALICIA, el cual es administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)

12) Tesis

Es una modalidad de obtención del grado académico o título profesional mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación. Dicho documento debe ser original e inédito, y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación del jurado, que lo evalúa. Por tanto, la fecha del acto público de sustentación debe ser lo suficientemente difundido para promover la transparencia y la participación de



la comunidad académica en general. La tesis puede ser publicable y ejecutable. Anexo N°2 y N° 3.

13) Tipos de Acceso

Los tipos de acceso en formato digital son:

Acceso abierto

Tiene la característica de ser público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.

Acceso restringido

Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, más no al texto completo, ocurre cuando el autor de la información expresamente no autoriza su difusión.

14) Trabajo Académico

Es una modalidad de titulación que se desarrolla en el marco de un campo de estudio o área de conocimiento y que hace uso de, por lo menos, una herramienta metodológica para su elaboración, puede tener distintos formatos (proyecto, tesis, monografía, etc.), puede tener diversos niveles de rigurosidad científica y desarrollarse bajo estándares de calidad variables. Ver anexo N° 2, N° 3



15) Trabajo de Investigación

Es una modalidad de obtención del grado académico que implica el proceso de generación de conocimiento en un determinado campo de estudio. Es individual, de carácter público, y como tal, está sujeto a debate. Supone rigurosidad y objetividad. Tiene un propósito claramente definido, se apoya en conocimiento existente, aplica una metodología determinada, aporta evidencia, verificable, proporciona explicaciones objetivas y racionales, y mantiene un espíritu autocrítico. Ver anexo N° 2, N° 3

16) Trabajo de Suficiencia Profesional

Es una modalidad de titulación profesional que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar, documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera profesional.

De acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la UNASAM, artículo 45° inciso b), el plazo mínimo de ejercicio de la Carrera Profesional es de tres (03) años consecutivos después de haber obtenido el grado de bachiller.

Anexo N° 2, N° 3

17) Título Profesional

Es el reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Requiere previamente haber obtenido el grado de bachiller.

18) Usuario

Persona que puede acceder a la información contenida en un Repositorio Institucional de la UNASAM, Repositorio Digital ALICIA del CONCYETC, el Repositorio Digital RENATI.



Anexo N° 1

Formato de Autorización para Publicación de Tesis y Trabajos de Investigación para Optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en el Repositorio Institucional Digital de la UNASAM



UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO
Una nueva Universidad para el Desarrollo

REPOSITORIO
INSTITUCIONAL
UNASAM



Dirección del
Instituto de
Investigación

1. Datos del Autor:

Apellidos y Nombres:.....

Código de alumno:.....Teléfono:.....

Correo electrónico:.....DNI o Extranjería:.....

2. Modalidad de trabajo de investigación:

Trabajo de investigación Trabajo académico

Trabajo de suficiencia profesional Tesis

3. Título profesional o grado académico:

Bachiller Título Segunda especialidad

Licenciado Magister Doctor

4. Título del trabajo de investigación:

.....
.....
.....

5. Facultad de:.....

6. Escuela, Carrera o Programa:.....

7. Asesor:

Apellidos y Nombres:.....Teléfono:.....

Correo electrónico:.....DNI o Extranjería:.....

A través de este medio autorizo a la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, publicar el trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, Repositorio Nacional Digital de Acceso Libre (ALICIA) y el Registro Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI).

Asimismo, por la presente dejo constancia que los documentos entregados a la UNASAM, versión impresa y digital, son las versiones finales del trabajo sustentado y aprobado por el jurado y son de autoría del suscrito en estricto respeto de la legislación en materia de propiedad intelectual.

Firma:

D.N.I.:

FECHA:



Anexo N° 2

Glosario Ley N° 30220, RENATI, Estatuto y el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNASAM

N°	Modalidades	Definición	Características	Ejemplos	Grado/Título
1	Trabajo de Investigación	<p>Es una modalidad de obtención del grado académico que implica el proceso de generación de conocimiento en un determinado campo de estudio.</p> <p>Es individual, es de carácter público, y está sujeto a debate. Supone rigurosidad y objetividad.</p> <p>Tiene un propósito claramente definido, se apoya en conocimiento existente, aplica una metodología determinada, aporta evidencia verificable, proporciona explicaciones objetivas y racionales, mantiene un espíritu autocrítico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El trabajo de investigación es aquel que transforma el conocimiento puro en conocimiento práctico, por lo que debe ser ejecutable. ✓ El trabajo de investigación es el punto de partida de una tesis, ambos deben de tener originalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Investigación aplicada. ✓ Estudios de prefactibilidad. ✓ Proyectos de arquitectura con investigación de sustento. 	<p>Bachiller</p> <p>Maestría</p>
2	Trabajo de Suficiencia Profesional	<p>Es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera.</p> <p>Requiere acreditar ejercicio profesional de tres (03) años como mínimo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El trabajo de suficiencia profesional debe relacionar la teoría y la aplicación práctica 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proyecto profesional ✓ Informe de experiencia profesional ✓ Sustentación de casos 	<p>Título Profesional</p>



Glosario RENATI, según la Ley N° 30220, Estatuto y el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNASAM

N°	Modalidades	Definición	Características	Ejemplos	Grado/Título
3	Trabajo Académico	Es una modalidad de titulación que se desarrolla en el marco de un campo de estudio o área de conocimiento y que hace uso de, por lo menos, una herramienta metodológica para su elaboración.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se enmarca solo en el programa de la especialización ✓ Un trabajo académico puede ser un trabajo de investigación, difiere de aquel por el nivel de exigencia. 		Título de Segunda Especialización
4	Tesis	Es una modalidad de obtención de grado académico o título profesional mediante un documento que contiene un trabajo de investigación. Debe ser original e inédito, y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado, que lo evalúa. La tesis puede ser publicable y ejecutable.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Requiere de un asesor. ✓ Es individual 		Título Profesional Título de Segunda Especialización Maestría Doctorado



ANEXO N° 3

**Características de las Modalidades para optar Grados y Títulos Profesionales en la UNASAM
(Artículo 45 ° de la Ley Universitaria)**

Características	Trabajo Académico	Trabajo de Suficiencia Profesional	Trabajo de Investigación	Tesis
Grado Académico/Título Profesional	Segunda especialidad	Título profesional	Bachiller, Maestro	Título Profesional, Segunda Especialidad, Magister y Doctor
Sustentación pública y jurado	Sí	Sí	Sí	Sí
Carácter público	Sí	Sí	Sí	Sí
Original	Si	No necesariamente	Si	Sí
Número de estudiantes	Individual	Individual	Individual	Individual
Asesor	Sí	No necesariamente	Sí	Sí
Responde a una pregunta de investigación	No necesariamente	No	Sí	Sí
Sigue el método científico	No necesariamente	No	Sí	Sí
Presenta resultados de investigación	No necesariamente	No	Sí	Sí
Tiene bibliografía de soporte	Sí	No necesariamente	Sí	Sí
Mide competencias profesionales	No necesariamente	Sí	No necesariamente	No necesariamente



ANEXO N° 4

Flujo del Registro de Trabajos de Investigación para Optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la UNASAM

